



RESUMEN DE ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 807 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

ACUERDO N° 01/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 806, del Consejo Directivo de IFOP, celebrada con fecha 30 de enero de 2024, agregando el siguiente acuerdo, referido al punto cuarto de la tabla.

ACUERDO N° 02/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda aprobar el plan de acción propuesto sobre gobernanza de datos y avanzar en su implementación, debiendo el Director Ejecutivo mantenerlo informado periódicamente de su estado.

ACUERDO N° 03/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, declara haber tomado conocimiento del resultado de la auditoría realizada a los estados financieros al 31 de diciembre del año 2022 y año 2023, entregado por la empresa Fortunato y Asociados, Auditores y Consultores; y tratar las recomendaciones indicadas en la siguiente sesión del Consejo Directivo.

ACUERDO N° 04/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda revocar los poderes de representación bancaria vigentes a esta fecha, en particular los contenidos en el acuerdo número 3 del acta de Consejo Directivo número 718 de fecha 20 de julio del año 2017, a su vez reducido a escritura pública el día 26 de septiembre del año 2017, en notaría de Viña del Mar de Luis Fischer Yávar, repertorio número 15.495/2017; y en el acuerdo número 4 del acta de Consejo Directivo número 806 de fecha 30 de enero del año 2024, a su vez reducido a escritura pública el día 18 de marzo del año 2024, en notaría de Viña del Mar de la Notario Interino Paola Deborah Stack Lara, repertorio número 848/2024

ACUERDO N° 05/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda otorgar facultades de contratación y de actuación bancaria, a contar de esta fecha, a las personas que se individualizan a continuación, conforme a la fórmula de firmas y actuación conjuntas que se exigen:

Los apoderados mencionados contarán con las facultades de contratación y actuación bancaria, en relación con las cuentas corrientes bancarias de que es titular el Instituto de Fomento Pesquero, rol único tributario número 61.310.000-8, actualmente o en el futuro: suscribir contratos para abrir y operar cuentas corrientes en moneda nacional o en dólares, girar en dichas cuentas corrientes hasta el monto de los depósitos de las mismas y hasta el monto en línea de crédito institucional otorgada para las citadas cuentas; depositar cheques, dineros y otros valores o efectos de comercio susceptibles de depósito; anular, endosar en cualquiera de sus formas, cobrar y percibir, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; retirar cheques protestados; retirar talonarios o libretos de cheques, solicitar, aceptar, impugnar, rechazar, reconocer y aprobar saldos y estados de cuenta, cancelar y endosar depósitos a plazo y a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que al Instituto correspondan respecto de tales documentos; tomar boletas de garantía, contratar créditos y otorgar mandatos para suscribir pagarés u otros instrumentos de pago, hasta por el monto de las boletas de garantía que se suscriban, más los intereses, reajustes, gastos y costas que se generen, tomar y liquidar depósitos a plazo y realizar operaciones de comercio exterior; cerrar las cuentas corrientes bancarias actuales y futuras del instituto. Para representar válidamente al Instituto de Fomento Pesquero, con las facultades y en las cuentas corrientes de que es titular, los apoderados deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de los siguientes apoderados: Director Ejecutivo don Gonzalo Pereira Puchy, cédula de identidad número 9.286.166-K, Jefe de División de Administración y Finanzas, don Jorge Miranda Aguilera, cédula de identidad número 8.812.691-2, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, don Alejandro Fuenzalida Gutiérrez, cédula de identidad número 11.366.294-8 y Jefe de la Sección de Contabilidad y Finanzas, don Nelson Cepeda González, cédula de identidad número 8.138.673-0.

ACUERDO N° 06/807:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda autorizar al abogado señor José Arcadio Torrejón Linares, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, rectificar, complementar y dejar sin efectos dichas reducciones, con el fin de poder llevar a cabo e implementar los acuerdos adoptados desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación y firma de la misma.

Valparaíso, marzo de 2024